

DECRETO N° 71.348 /

TEMUCO,

VISTOS: 26 MAR 2013

1.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Supremo N° 484 de 1980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del D.L. 3.063 y sus modificaciones posteriores.

3.- La Ley 19.925 de 2004, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.

4.- La Ordenanza Municipal N° 002 del 24.12.1993 y sus modificaciones, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Propagandas y otros servicios.

5.- La solicitud de don Ignacio Adaos Adaos, presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de la Frontera, para realizar una "Fiesta Mechona" en el recinto denominado SOFO.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el inciso tercero del artículo 19 de la Ley 19.925 señala que, *los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo para que en los lugares de uso público u otros que se determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas y podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.*

DECRETO:

1.- Autorízase a don **IGNACIO ADAOS ADAOS**, RUT 17.414.142-8, Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de la Frontera, domiciliado en calle La Hacienda N° 02092, para realizar fiesta mechona, en Recinto Sofo, desde las 22,30 hrs. del día 21.03.2013 hasta las 04,00 hrs. del día 22.03.2013.

2.- El señor Adaos Adaos deberá pagar la suma de 1 UTM, de acuerdo a lo establecido en el N° 12 del Art. 13 de la Ordenanza de derechos Municipales, como derecho por este evento, para lo cual el Dpto. de Rentas Municipales, procederá a girar la respectiva Orden de Ingreso, y que una vez pagada, autoriza el funcionamiento y constituye el permiso municipal habilitante para el desempeño de la actividad en el período señalado, la que deberá mantener en forma visible para los fines de inspección y control que ejecuten los organismos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG

c.c. Dpto. de Rentas Municipales



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



577082